

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 BOGOTÁ Secretaría de Ambiente	GESTIÓN CONTRACTUAL Estudios Previos Contratación Directa- Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión Código: PA08-PR03-F2 Versión: 9	
---	--	---	--

<u>SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE</u> <u>ESTUDIOS PREVIOS</u>	
CONTRATACION DIRECTA: Ley 1150 de 2007 Art. 2° Núm. 4° literal h), artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015. <i>Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.</i>	
<u>ASPECTOS GENERALES A TENER EN CUENTA:</u> Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.	

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Art. 2.2.1.1.2.1.1.Dec 1082 de 2015)	
PROYECTO	Proyecto 1029. Planeación ambiental para un modelo de desarrollo sostenible en el Distrito y la Región
LÍNEA	Gestionar las políticas e instrumentos de Planeación Ambiental
META	Emitir 10 informes de seguimiento de las políticas e instrumentos económicos y de planeación ambiental priorizados, tendiente al desarrollo del nuevo modelo de ciudad sostenible.

OBJETIVOS JUSTIFICACIÓN Y ALCANCE
--

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 BOGOTÁ Secretaría de Ambiente	GESTIÓN CONTRACTUAL Estudios Previos Contratación Directa- Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión Código: PA08-PR03-F2 Versión: 9	
---	--	---	--

Mediante el Decreto 109 de 2009 se establece la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, de manera específica en el artículo 14 establece que la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales tiene por objeto proyectar en la Secretaría, una eficiente planeación ambiental y programación en la agenda ambiental, y plantea entre otras funciones las siguientes: a) Proponer criterios de articulación de las políticas, planes, programas y proyectos ambientales del Distrito Capital con la política nacional ambiental y propender por su desarrollo. b) Asesorar a las dependencias de la entidad en la formulación y adopción de todas las políticas, planes, programas, y lineamientos requeridos y consolidar los planes anuales y plurianuales para el sector ambiental del Distrito Capital conforme la reglamentación vigente. c) Consolidar y analizar la información de las variables ambientales provenientes de las instancias de coordinación institucional, otras dependencias y entidades de carácter público o privado con el fin de generar información para la toma de decisiones en el sector.

Es así que en la SDA. y en articulación con el Plan Distrital de Desarrollo “*Bogotá Mejor para Todos*”, aprobado mediante Acuerdo No. 645 del 9 de junio de 2016, en el cual se contempló la Meta: “*Proponer un modelo de ciudad sostenible basado en determinantes ambientales*”, con la cual se pretende contribuir al cumplimiento del propósito del Programa “Gestión de la huella ambiental urbana”, que proyecta la disminución de los impactos ambientales generados por las actividades derivadas de los procesos de desarrollo y consolidación de la ciudad, interviniendo factores de generación de residuos incrementando su aprovechamiento y la reducción de emisiones y en general propiciando condiciones de adaptación y mitigación al cambio climático.

La anterior formulación se realizó teniendo en cuenta el crecimiento que ha tenido la ciudad sin una planeación eficiente, que ha conducido al deterioro progresivo de los ecosistemas y al desarrollo desordenado del territorio; y la necesidad de formular políticas y programas con la participación de diferentes actores para mejorar o prevenir los problemas ambientales, a fin de lograr un modelo de ocupación territorial que minimice las emisiones, promueva el consumo eficiente y el manejo adecuado de los residuos.

De otra parte, los instrumentos de planeación ambiental han tenido avances, a través de la formulación, implementación y seguimiento de las Políticas Públicas, en la medida en que han aportado a la gestión ambiental y el ordenamiento territorial, para la construcción de una ciudad ambientalmente sostenible, que se traduzca en el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

En tal sentido se formuló el proyecto de inversión 1029 “*Planeación ambiental para un modelo de desarrollo sostenible en el Distrito y la región*”, para dar respuesta a la problemática identificada, y que está relacionada con la baja articulación de la planeación ambiental en el Distrito Capital y la región evidenciada en cinco efectos a saber: i. Deterioro de la calidad de vida de la población, ii. Pérdida de Resiliencia y Mayor Vulnerabilidad al cambio climático, iii. Degradación progresiva de Ecosistemas y sus servicios ambientales, iv. Desorden en uso y ocupación del territorio y iv. Débil corresponsabilidad ciudadana; causando una debilidad en el seguimiento y evaluación de instrumentos de planeación ambiental tendiente al desarrollo del nuevo modelo de ciudad sostenible, lo que implica la realización de un esfuerzo institucional, administrativo, social y económico en conjunto, para que los resultados de los instrumentos de planeación se potencialicen, soportados en una coordinación interinstitucional con incidencia en la temática ambiental del territorio, integrados estratégicamente desde sus funciones y competencias misionales, y fortalecidos bajo principios de cooperación, corresponsabilidad y funcionalidad.

Con el fin de contrarrestar estos impactos negativos se deben gestionar las políticas e instrumentos de planeación ambiental, a través del cumplimiento del ciclo de las políticas públicas tendientes al desarrollo del nuevo modelo de ciudad sostenible. En tal sentido se formuló la meta “Emitir 10 informes de seguimiento de las políticas e instrumentos económicos y de planeación ambiental priorizados, tendiente al desarrollo del nuevo modelo de ciudad sostenible”; la cual consiste en realizar una serie de actividades relacionadas con el seguimiento a la implementación de políticas e instrumentos de planeación ambiental, que han sido formulados en el Distrito y cuya implementación genera efectos positivos en la gestión ambiental del Distrito, y conocer de esta manera su estado de avance y cumplimiento aportando así al desarrollo de una Ciudad más

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 BOGOTÁ Secretaría de Ambiente	GESTIÓN CONTRACTUAL Estudios Previos Contratación Directa- Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión Código: PA08-PR03-F2 Versión: 9	
---	--	---	--

sostenible.

Los Planes de Manejo Ambiental de las áreas protegidas distritales, son instrumentos de planeación que permiten orientar la gestión para el cumplimiento de los objetivos de restauración, conservación y protección, propuestos, los cuales están representados por especies de fauna y flora propios de estos ecosistemas.

En el artículo 83 del Decreto 190 de 2004 se establece que cada una de las áreas del Sistema de Áreas Protegidas del Distrito contará con un Plan de Manejo Ambiental, que deberá ser aprobado por la autoridad ambiental competente, el cual contendrá, como mínimo: el alinderamiento y amojonamiento, la zonificación ecológica, los aspectos técnicos de las acciones de preservación, restauración y aprovechamiento sostenible, y la definición de los equipamientos necesarios para la implementación de las acciones de preservación, restauración y aprovechamiento sostenible.

En consecuencia a lo anterior, se realizó una revisión del estado actual de los PMA y se encontró que algunas actividades no han sido ejecutadas en su totalidad debido a diferentes variables como la falta de articulación de las entidades conforme a su misionalidad, demora en el proceso de saneamiento predial, falta de apropiación de recursos por parte de las entidades responsables, entre otras; además en la revisión de la información contenida en los PMA referente al componente físico, Biótico, Socioeconómico y predial, se encontró que esta data de hace más de 10 años.

Es así, que la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales, estructuró un plan de trabajo para la actualización de Planes de Manejo Ambiental, que hacen parte del sistema de áreas protegidas del Distrito Capital de Bogotá, para lo cual la Secretaría Distrital de Ambiente considera necesario contar con un equipo interdisciplinario de profesionales, que desarrolle de manera organizada y estructurada la actualización de los Planes de Manejo Ambiental priorizados, optimizando los recursos físicos con los que cuenta la entidad para el levantamiento de información primaria y secundaria, cumpliendo con los lineamientos normativos y estándares de calidad previstas en las metodologías que apliquen para cada una de los componentes del PMA, promoviendo un proceso participativo de forma directa con los actores sociales e institucionales que permita la concertación de medidas para la conservación y manejo eficiente de las áreas protegidas distritales.

Para contribuir al cumplimiento de esta meta, se requiere de un profesional de la SDA para realizar las actividades en lo relacionado con la evaluación ambiental, generación de la matriz de impactos y seguimiento del PMA, zonificación y formulación del plan de acción, así como participar en el análisis y evaluación de la información secundaria y primaria aportada por el equipo técnico y apoyar la generación de los documentos consolidados de forma individual para la formulación y/o actualización de planes de manejo ambiental de las áreas protegidas distritales que sean priorizados por la SDA. Con el fin de que se aporte a la Planeación ambiental para un modelo de desarrollo sostenible en el Distrito y la Región, que permita la recuperación, la protección y el uso sostenible de las áreas protegidas del Distrito Capital.

En consecuencia, de lo anterior y en razón a que en la planta de personal no existe el personal suficiente con los conocimientos y experiencia para ejecutar la actividad señalada, se requiere contratar los servicios de una(s) persona(s) que reúna los requisitos del capítulo denominado "CRITERIOS PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA".

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a prestar, no se requiere presentación de oferta por parte del contratista en razón a que las obligaciones contractuales corresponden al apoyo de procesos misionales de la entidad.

**DESCRIPCION OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACION
DEL CONTRATO A CELEBRAR.
(Art. 2.2.1.1.2.1.1 Dec. 1082 de 2015)**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 BOGOTÁ Secretaría de Ambiente	GESTIÓN CONTRACTUAL Estudios Previos Contratación Directa- Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión Código: PA08-PR03-F2 Versión: 9	
---	--	---	--

A. Objeto.

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN AMBIENTAL, ZONIFICACIÓN, FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN, PARA LA FORMULACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE MANEJO AMBIENTAL DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DISTRITALES QUE SEAN PRIORIZADOS POR LA SDA.**

B. Actividades a desarrollar según la clasificación UNSPSC hasta tercer nivel

SEGMENT O	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
80	11	16	00	Servicios de Personal Temporal

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA: Ley 1150 de 2007 Art. 2° Núm. 4° literal h), artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

La modalidad de la presente contratación corresponde a contratación directa para la contratación de servicios de profesionales (X) o de apoyo a la gestión ()

La presente modalidad de selección corresponde a la señalada en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a la consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA: Ley 1150 de 2007 Art. 2° Núm. 4° literal h), artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

Se requiere contratar los servicios de una(s) persona(s) con formación profesional en Ingeniería Ambiental con cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada con las actividades del contrato.

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
(Art. 2.2.1.1.2.1.1 Dec. 1082 de 2015)**

Estudio de Sector- Estudio de mercado

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ Secretaría de Ambiente	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Estudios Previos Contratación Directa- Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	
	Código: PA08-PR03-F2	Versión: 9

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la Guía para la elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, esta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales y técnicos que prestan sus servicios en las entidades y diversos organismos del Estado.

En consecuencia, la contratación de este servicio no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad, por lo tanto, la determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con la idoneidad de éste, la cual deberá ser avalada por el solicitante de la contratación.

El valor de la presente contratación se estimó, de acuerdo con los valores establecidos en la Resolución 00083 del 15 de enero de 2020, por la cual se adopta la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Secretaría Distrital de Ambiente, en la **CATEGORÍA (04) NIVEL E**, de conformidad al perfil requerido en el acápite anterior.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 Secretaría de Ambiente	GESTIÓN CONTRACTUAL Estudios Previos Contratación Directa- Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión Código: PA08-PR03-F2 Versión: 9	
---	---	---	--

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
(Art. 2.2.1.1.2.1.1 Dec. 1082 de 2015)

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor total del contrato será hasta la suma **de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$19.444.000.00) M/CTE**, Incluido el IVA (Si aplica), todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos que su ejecución conlleve.

FORMA DE PAGO: La SECRETARÍA, pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas, a razón de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS (\$4.861.000,00) M/CTE.**, cada una o por el valor proporcional que resulte de la fracción de mes ejecutada, previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos: **a)** Informe de actividades (IAAP) mensual debidamente firmado por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato y; **b)** Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de Seguridad Social Integral, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 BOGOTÁ Secretaría de Ambiente	GESTIÓN CONTRACTUAL	
		Estudios Previos Contratación Directa- Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	
		Código: PA08-PR03-F2	Versión: 9

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
(Art. 2.2.1.1.2.1.1 Dec. 1082 de 2015)

El plazo de ejecución del contrato es de **CUATRO (04) MESES**, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La ejecución se desarrollará en Bogotá D.C. en la sede de la SDA Av. Caracas No 54–38 o el lugar donde se desarrollen las actividades por parte de la SDA .

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO: Estas obligaciones se encuentran contenidas en el formato de cláusulas comunes a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y hacen parte integral del contrato a celebrar

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ Secretaría de Ambiente	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Estudios Previos Contratación Directa- Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	
	Código: PA08-PR03-F2	Versión: 9

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: **1.** Actualizar el plan de trabajo detallado del componente ambiental para ser armonizado con plan de trabajo general para la formulación y/o actualización participativa de los Planes de Manejo Ambiental de las áreas protegidas del D.C. priorizadas por la Secretaria Distrital de Ambiente, el cual será aprobado por el supervisor del contrato, y debe contener como mínimo el cronograma de actividades y resultados esperados para cada uno de los componentes de acuerdo con los lineamientos establecidos para la elaboración de los PMA. **2.** Participar en el análisis y evaluación de la información secundaria y primaria aportada por el equipo técnico y apoyar la generación de los documentos consolidados de forma individual para cada uno de los Planes de Manejo Ambiental que sean priorizados por la SDA. **3.** Convocar, atender y documentar todas las reuniones, talleres de socialización y concertación a las que sea convocado o designado en relación con el objeto contractual, así como en las visitas de reconocimiento y/o trabajo de campo al área de estudio, cuando se requiera. **4.** Realizar en conjunto con el profesional social la identificación de los actores estratégicos social e institucional y su rol, al igual que en la construcción del mapa de actores respecto a las zonas de estudios y la conservación de las áreas protegidas que sean priorizadas por la SDA. **5.** Formular en conjunto con el profesional social una estrategia de participación que incluya: una ruta metodológica de trabajo con la comunidad del área de influencia de los actores que han ejecutado acciones en el manejo y recuperación del humedal y/o Áreas Protegidas del Distrito. **6.** Realizar la descripción de los humedales priorizados por la SDA, estos deben contener: Área, localización, límites, coordenadas, áreas de influencia directa e indirecta, caracterización según la normatividad aplicable a nivel distrital, nacional e internacional, tipo de suelo y usos permitidos. **7.** Realizar la evaluación de impacto ambiental para cada uno de los componentes de los Planes de Manejo Ambiental de Áreas Protegidas Priorizadas, de acuerdo a la metodología establecida por la SDA. **8.** Generar los proyectos de respuesta a las comunicaciones que le sean asignadas relacionadas con el objeto del contrato. **9.** Elaborar y entregar los conceptos e informes de seguimiento y resultados finales del proyecto al supervisor del contrato o quien el delegue para tal fin, para su revisión y aprobación, en el marco de la formulación y/o la actualización de los Planes de Manejo Ambiental de las áreas protegidas del D.C. que sean priorizadas por la SDA. **10.** De manera conjunta con el profesional SIG elaborar y entregar la cartografía de información del componente social y ambiental, generada durante el desarrollo del contrato. Los mapas se entregarán para el Sistema de Información Geográfica de la Secretaria Distrital de Ambiente, con sus respectivas bases de datos y en la escala más detallada posible, siguiendo los lineamientos y criterios que se planteen por el supervisor del contrato. **11.** Apoyar en la elaboración de los estudios previos que se requieran para los procesos de contratación de consultorías que la entidad adelante para la formulación, elaboración y/o actualización de los planes de manejo ambiental de áreas protegidas, u otros instrumentos de planeación ambiental. **12.** Las demás actividades complementarias requeridas por el interventor o supervisor del contrato para el desarrollo del objeto contractual, en cumplimiento de las prioridades y lineamientos Institucionales y Distritales.

Nota: Los informes, productos y en general los resultados generados durante el proceso de las ejecuciones del presente contrato, serán de propiedad de la Secretaria Distrital de Ambiente.

OBLIGACIONES DE LA SDA: Estas obligaciones se encuentran contenidas en el formato de cláusulas comunes a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del SIG, y hacen parte integral del contrato a celebrar.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ Secretaría de Ambiente	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Estudios Previos Contratación Directa- Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	
	Código: PA08-PR03-F2	Versión: 9

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el/la Subdirector (a) de Políticas y Planes Ambientales), con el apoyo de un funcionario o contratista designado para tal fin, que por sus calidades profesionales y/o técnicas brinde el soporte correspondiente. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, demás normas que las modifiquen adicionen o reglamenten, así como las disposiciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la SDA. En todo caso el Ordenador del Gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al Supervisor removido y a la Subdirección Contractual.

NOTIFICACIONES: La **SECRETARÍA** recibirá notificaciones en la Sede Administrativa de la Entidad, esto es, en la Avenida Caracas No. 54-38, de la ciudad de Bogotá y el (la) **CONTRATISTA** manifiesta con la aprobación del contrato electrónico autoriza recibir notificaciones y comunicaciones a través de la Plataforma Electrónica del **SECOP II** y en la dirección electrónica que haya dispuesto en el precitado sistema.

CLÁUSULAS COMUNES CONTRACTUALES: Las Cláusulas Comunes del Contrato de Prestación de Servicios (Profesionales y/o Apoyo a la Gestión) que haya suscrito la Secretaría Distrital de Ambiente podrán ser verificadas y consultadas en la Plataforma Electrónica ISOLUCION de la Entidad (<http://190.27.245.106:8080/isolucionesda/PaginaLogin.aspx>) a través del Formato de Cláusulas Comunes a los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. PA08-PR03 -F5.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 BOGOTÁ Secretaría de Ambiente	GESTIÓN CONTRACTUAL Estudios Previos Contratación Directa- Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión Código: PA08-PR03-F2 Versión: 9	
---	--	---	--

**GARANTIAS QUE AMPARAN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCION
(Art. 2.2.1.1.2.1.1 Dec. 1082 de 2015.)**

La SDA considera que los riesgos en la ejecución del presente contrato se refieren principalmente a su incumplimiento, debido que durante el tiempo del contrato no se ejecute de manera oportuna y/o se realice sin la calidad requerida; cuenta que la supervisión aunque revisa mes a mes los productos intermedios que servirán de insumo para la construcción del resultado final, el producto final en su conjunto será evaluado una vez termine el contrato que se está ejecutando, el cual depende de la correcta aplicación de la metodología y plan de trabajo establecidos, en el marco de la normatividad vigente. Y su cumplimiento es de vital importancia para desarrollar el documento final de acuerdo a lo estipulado en el artículo 83 del Decreto 190 de 2004 se establece que cada una de las áreas del Sistema de Áreas Protegidas del Distrito contará con un Plan de Manejo Ambiental, que deberá ser aprobado por la autoridad ambiental competente. Y al Decreto 196 de 2006 *“Por la cual se adopta la guía técnica para la formulación de planes de manejo para humedales en Colombia”* Por otra parte, y teniendo en cuenta el Decreto 1468 del 6 de agosto de 2018, *“Por el cual se adiciona una sección al Decreto 1076 de 2015, con el fin de designar al Complejo de Humedales Urbanos del Distrito Capital de Bogotá para ser incluido en la lista de Humedales de importancia internacional RAMSAR, en cumplimiento en lo dispuesto en la Ley 357 de 1997”* en su artículo 1 establece en la sección 12 artículo 2.2.1.4.12.3 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL *“La autoridad Ambiental, estará a cargo de la expedición y cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental del complejo de Humedales Urbanos de Bogotá. y su no cumplimiento implica el atraso en las metas de manejo de las Áreas Protegidas distrito Capital y afectaciones legales para la SDA por el no cumplimiento en la formulación y/o actualización de PMA’s.*

Con base en lo anterior el presunto incumplimiento contractual puede poner en riesgo la misionalidad de la Dependencia, razón por lo cual el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, requiere la constitución de garantías por el/la contratista de la siguiente manera: De Cumplimiento en un 20%, y de Calidad de servicio en un 10%, por el plazo de ejecución del contrato y seis meses más.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	 BOGOTÁ Secretaría de Ambiente	
	Código: PA08-PR03-F2	Versión: 9

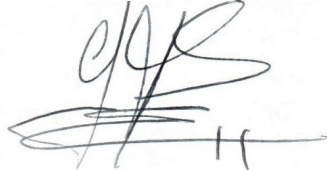
TABLA DE ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Dec. 1082 de 2015.)
--

La Tipificación, Estimación y Asignación de riesgos se encuentra contenidas en el formato tabla de estimación y asignación de riesgos que hacen parte integral del contrato a celebrar.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 BOGOTÁ Secretaría de Ambiente	GESTIÓN CONTRACTUAL Estudios Previos Contratación Directa- Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión Código: PA08-PR03-F2 Versión: 9	
---	--	---	--

**INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN
ACUERDO COMERCIAL
(Art. 2.2.1.1.2.1.1 ec. 1082 de 2015.)**

Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en la modalidad de selección de contratación directa.



JULIO CESAR PULIDO PUERTO
GERENTE DE PROYECTO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 25 de febrero de 2020

Proyectó: Edwin Merchán Cuellar

Revisó: Luisa Fernanda Moreno Panesso

Aprobó: JULIO CESAR PULIDO PUERTO

Control de Cambios

Versión	Descripción de la Modificación	Fecha
8	Se ajustó el Alcance, se incorporaron lineamientos y políticas de operación, por la implementación del nuevo mapa de procesos, se modifica el código, se modifica el nombre de los anexos, se ajusta e incluye el flujograma.	Radicado 2019IE204379 del 3 de septiembre de 2019
9	Se ajustó texto y Logo	Radicado 2020IE22655 del 31 de enero de 2020